

**PACTO DE INTEGRIDAD PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO CO-061/2017
MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: CARRETERA AL AEROPUERTO
INTERNACIONAL (RN05S) Y CALLE A HUIZÚCAR.**

NOSOTROS: Por una parte **MANUEL ORLANDO QUINTEROS AGUILAR** conocido por **GERSON MARTINEZ**, mayor de edad, Empleado, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, actuando en nombre y representación del **FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL**, en calidad de Presidente del Consejo Directivo, **FELIPE ALEXANDER RIVAS VILLATORO**, mayor de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad; en calidad de Director Ejecutivo de dicho Fondo; quien en lo sucesivo se denominará **“EL FOVIAL”** y **GABRIEL ALBERTO GUEVARA ARIAS**, mayor de edad, Ingeniero Civil, y del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, actuando en nombre y representación de la Sociedad Anónima del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, que gira con la denominación social de **GRUPO EQUIPOS DE CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que podrá abreviarse **GRUPO EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. o GRUPO ECON, S.A. DE C.V. o EQUIPOS DE CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**, en calidad de Apoderado Administrativo y Judicial de la expresada Sociedad, en adelante **“EL CONTRATISTA”**, como partes contratantes del contrato **CO-061/2017 MEJORAMIENTO DE LA INTERSECCIÓN: CARRETERA AL AEROPUERTO INTERNACIONAL (RN05S) Y CALLE A HUIZÚCAR**, que en adelante se denominará **“el contrato o el proyecto”**; suscribimos el presente Pacto de Integridad con el objetivo de observar y desarrollar la ejecución del contrato de obra de manera transparente y ética evitando prácticas de corrupción.

CONSIDERANDO:

Que es compromiso del FOVIAL, así como de la empresa suscriptora del presente documento, declarar públicamente su voluntad firme de apoyar la acción y los esfuerzos del Gobierno de El Salvador en materia de Transparencia y Anticorrupción mediante el fortalecimiento de la transparencia en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos de la Obra Pública de especial importancia para la ciudadanía, así como de la ejecución de los mismos; y consientes de la responsabilidad de rendir cuentas de los proyectos que desarrollan, proceden a suscribir el presente documento en forma voluntaria como expresión del PACTO DE INTEGRIDAD el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA: DECLARACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES: EL FOVIAL Y EL CONTRATISTA

1.1 EL FOVIAL Y EL CONTRATISTA se comprometen a que sus representantes actuarán con estricto apego a la Ley de Ética Gubernamental, Ley de Acceso a la Información Pública y al Código de Ética de la Industria de la Construcción, según corresponda, así como en otros cuerpos legales aplicables a efectos de llevar a buen término “el proyecto”, atendiendo a los intereses del país.

- 1.2 EL FOVIAL Y EL CONTRATISTA se comprometen a actuar de manera libre, imparcial, transparente, competitiva, seria y profesional en la ejecución del proyecto.
- 1.3 EL FOVIAL Y EL CONTRATISTA se comprometen a permitir a la ciudadanía el libre y oportuno acceso a la información fidedigna del contrato, sin más restricciones que aquellas que la misma ley establece.
- 1.4 EL FOVIAL se compromete a divulgar por medio de su Página Web Institucional (www.fovial.com) y otros medios que considere oportunos, toda la información del avance de ejecución de las obras del proyecto que tenga el carácter de pública, así como a facilitar la información que fuere solicitada por los ciudadanos.
- 1.5 EL FOVIAL Y EL CONTRATISTA se comprometen a proporcionar por escrito de manera clara y veraz, y en un plazo no mayor a diez días hábiles, cualquier información relativa al proyecto en ejecución que la ciudadanía solicite, siempre y cuando la misma tenga existencia legal, salvo la que la Ley expresamente prohíba, es decir la información confidencial y la reservada.
- 1.6 Los representantes y funcionarios del FOVIAL declaran que no han pedido ni aceptado ni pedirán ni aceptarán de manera directa o a través de terceros, ningún pago, dádiva, u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de beneficiarlas en la contratación y ejecución del proyecto u otra ventaja impropia, y se comprometen a denunciar ante las autoridades correspondiente en caso de tener conocimiento de actos de esta naturaleza.
- 1.7 EL CONTRATISTA confirma que sus representantes no han ofrecido o concedido, ni ofrecerán ni concederán, directa o indirectamente ningún pago, dádiva, otro favor, inducción o recompensa impropia a ningún funcionario, asesor o empleado del FOVIAL, a sus parientes o socios de negocios con el fin de obtener un beneficio propio que sea derivado del contrato que han suscrito y se comprometen a denunciar ante las autoridades correspondientes en caso de tener conocimiento de actos de esta naturaleza.
- 1.8 Los funcionarios y empleados del FOVIAL que participen directamente en el proceso de ejecución del proyecto, a quienes corresponda según la ley, presentarán al inicio del proyecto voluntariamente Declaración de Patrimonio ante la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia; igualmente, presentarán voluntariamente ante la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia una nueva Declaración de Patrimonio a más tardar sesenta días después de finalizado el proyecto.
- 1.9 EL FOVIAL Y EL CONTRATISTA se comprometen a realizar al menos un evento o actividad de Rendición de Cuentas como mecanismo de participación ciudadana y contraloría, una vez finalizado el proyecto.
- 1.10 EL FOVIAL y EL CONTRATISTA se comprometen a dar a conocer por escrito cualquier acto que contrarié el espíritu y fin de este Pacto, sin perjuicio de hacer uso de los medios de impugnación previstos en la normativa aplicada.
- 1.11 EL FOVIAL Y EL CONTRATISTA comprenden la importancia material y social de los compromisos anteriormente expuestos y se comprometen a prestar toda la colaboración que resulte necesaria a fin que la ciudadanía pueda conocer la información relacionada al proyecto.

1.12 EL FOVIAL Y EL CONTRATISTA informarán a todo su personal de los compromisos asumidos en este Pacto y requerirán a ellos que se dé estricto cumplimiento a los mismos.

CLAUSULA SEGUNDA: LA CIUDADANÍA COMO TESTIGO SOCIAL

2.1 Cualquier persona nacional o extranjera, tendrá la facultad de pedir informe sobre la ejecución del contrato y el cumplimiento de los compromisos asumidos en este pacto; para lo cual podrán solicitar la información relacionada con el proceso de contratación y de ejecución que consideren pertinente a cualquiera de las partes mediante solicitud escrita en la que se identifique como interesado, y que será presentada ante la gerencia, dirección o unidad ejecutora correspondiente. La información para que pueda ser entregada deberá tener existencia legal dentro del contrato.

CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DEL PACTO

3.1 El presente Pacto de Integridad no interfiere, sustituye ni modifica ninguna norma legal ni la competencia de los funcionarios y órganos que intervienen en el contrato.

3.2 El presente Pacto se firmará por el contratista y el representante del FOVIAL, en acto que se hará público a la ciudadanía.

San Salvador a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil diecisiete.



POR EL FOVIAL

LIC. MANUEL ORLANDO QUINTEROS AGUILAR
c/p GERSON MARTINEZ
Presidente del Consejo Directivo de FOVIAL



Dr. FELIPE ALEXANDER RIVAS VILLATORO
Director Ejecutivo del FOVIAL

POR EL CONTRATISTA

ING. GABRIEL ALBERTO GUEVARA ARIAS
Apoderado Administrativo y Judicial
GRUPO ECON, S.A. DE C.V.

**GRUPO EQUIPOS DE
CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.**